



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE LA VALORACIÓN OBTENIDA EN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR (SOBRE Nº2), CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURACIÓN DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS”

EXPEDIENTE 06-2020

El Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), como entidad pública empresarial adscrita a la actual Consejería de Educación y Cultura, mediante Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio de 2019 (BORM número 176, de 1 de agosto de 2019), fue constituido por el Capítulo III del Libro III de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional. El artículo 46.2 de dicha ley establece que el ICA tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, en el marco de la política del Gobierno regional.

El Decreto nº 17/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, dispone que en su artículo 3.2.d) que al ICA le corresponde la gestión de entre otros, del Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”.

Con relación al expediente de licitación del contrato del “Servicio de cafetería y restauración del Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas, y de acuerdo con lo establecido en el Acta de la Unidad Técnica de fecha 10 de septiembre del 2020, se dio traslado al Director del Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, del sobre nº 2 para su estudio, valoración y





emisión del correspondiente informe técnico, sobre la valoración de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor de los licitadores admitidos, en virtud de lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Con fecha 8 de octubre de 2020, emite Informe estableciendo la siguiente puntuación al licitador:

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN
CATERMURCIA, S.L.	31,70

Por todo ello, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, en mi condición de órgano de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Publicar en el perfil del contratante del ICA la presente Resolución, así como notificarla al licitador.

SEGUNDO.- Publicar el Informe Técnico de valoración de los criterios subjetivos, así como anunciar la fecha prevista para el acto público de apertura del sobre número 3, oferta económica, en el perfil del contratante del ICA.

En Murcia, a fecha de la firma electrónica

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES
Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Juan Antonio Lorca Sánchez

